

Gobierno del Estado de Chihuahua

Escuelas de Tiempo Completo

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-08000-19-0666-2019

666-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	323,496.9
Muestra Auditada	311,320.2
Representatividad de la Muestra	96.2%

El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió recursos del programa de Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018 por 323,496.9 miles de pesos, y reintegró recursos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 12,176.7 miles de pesos, por lo que el monto reportado en la Cuenta Pública ascendió a 311,320.2 miles de pesos.

Por lo anterior, la revisión comprendió la verificación de los recursos del programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2018 al Gobierno del Estado de Chihuahua por 323,496.9 miles de pesos. El importe revisado fue de 311,320.2 miles de pesos, que representaron el 96.2% de los recursos transferidos.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la SEyD Chihuahua, ejecutor de los recursos del programa ETC 2018, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario

de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Gobierno del Estado de Chihuahua
Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Ambiente de Control	
La institución contó con un código de ética con fecha de emisión del 24 de enero de 2017.	La institución no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos ni otros ordenamientos en materia de control interno aplicables a la institución, los cuales eran de observancia obligatoria.
La institución contó con un código de conducta con fecha de emisión del 14 de septiembre de 2017.	
La institución contó con un catálogo de puestos con fecha de emisión del 27 de diciembre de 2017.	
Administración de Riesgos	
La institución contó con un programa estratégico que estableció sus objetivos y metas.	La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
La institución determinó parámetros de cumplimiento en las metas establecidas, respecto de los indicadores de los objetivos de su programa estratégico.	La institución no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	La institución no implementó acciones para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en su programa estratégico.
Actividades de Control	
La institución contó con sistemas informáticos, tales como Contpac, SIIAF, IDANIS, SAE2 y Oracle, los cuales apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.	La institución careció de un programa para el fortalecimiento del control interno de los procesos sustantivos y adjetivos.
La institución contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos que estuvo asociado a los procesos y actividades, por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la institución.	La institución careció de un reglamento interno y un manual general de organización, en los cuales, se establecieran las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
Información y comunicación	
La institución instauró formalmente un programa de sistemas de información para apoyar los procesos que dan cumplimiento a los objetivos de la institución.	La institución careció de un documento para informar periódicamente al titular de la institución o, en su caso, al órgano de gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
La institución estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.	La institución no aplicó la evaluación de control interno a los sistemas informáticos, los cuales debían apoyar el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas de la institución.
La institución contó con documentos formalmente establecidos mediante los cuales se constituyeron planes de recuperación de desastres que incluyen hardware y software.	
Supervisión	
La institución evaluó los objetivos y metas establecidos, respecto de su programa estratégico, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento. La evaluación se realizó trimestralmente mediante la unidad administrativa responsable de realizar la evaluación; además, los resultados se reportaron a la DGDGE.	

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 47 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua en un nivel medio.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones tales como contar con un código de ética y de conducta, programas para cumplir sus objetivos y metas, para implementar un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2018-A-08000-19-0666-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Chihuahua y en específico la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua elaboren un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de

operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa ETC 2018; asimismo, deberá informar de manera trimestral a la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos del programa ETC 2018 por 323,496.9 miles de pesos, en una cuenta bancaria productiva y específica para su recepción y administración, de los cuales la SH transfirió 316,499.3 miles de pesos a la SEyD Chihuahua y reintegró de manera extemporánea, el 11 de marzo de 2019, a la TESOFE 6,997.7 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 23.7 miles de pesos reintegrados dentro de los plazos establecidos.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. EPI026-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

3. El Gobierno del Estado de Chihuahua recibió 323,496.9 miles de pesos del programa ETC 2018, de los cuales, al 31 de diciembre de 2018, se comprometieron y devengaron 316,499.2 miles de pesos y se pagaron 207,791.3 miles de pesos, que representaron el 65.7% de los recursos transferidos; asimismo, al 31 de marzo de 2019 se erogaron 220,601.4 miles de pesos, que representaron el 69.7% de los recursos transferidos, por lo que quedaron disponibles 102,895.5 miles de pesos, de los cuales 60,367.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE 7,409.3 miles de pesos de manera extemporánea y 52,957.9 miles de pesos en los plazos establecidos, por lo que quedaron pendientes de reintegrarse 42,528.3 miles de pesos.

Adicionalmente, se generaron rendimientos financieros por 131.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE, siendo que 108.6 miles de pesos, fueron de manera extemporánea, mediante 21 pagos realizados entre el 7 y el 29 de mayo de 2019; en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y del ACUERDO número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, apartado 3.4.1.3. de fecha 15 de diciembre de 2017.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA ETC
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2018
(Miles de pesos)

Concepto	Monto asignado/modificado	31 de diciembre de 2018					Primer trimestre de 2019			Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Recurso pagado acumulado	Total	Monto reintegrado a la TESOFE	Monto pendiente de reintegro a la TESOFE
Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo	183,618.0	179,569.4	4,048.6	179,569.4	115,092.0	64,477.4	4,601.1	59,876.3	119,693.1	63,924.9	38,659.3	25,265.6
Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Educativa	57,227.3	57,227.3	0.0	57,227.3	57,227.3	0.0	0.0	0.0	57,227.3	0.0	0.0	0.0
Apoyos para el Servicio de Alimentación	76,189.3	73,380.2	2,809.1	73,380.2	30,956.9	42,423.3	8,209.0	34,214.3	39,165.9	37,023.4	19,760.7	17,262.7
Apoyos a la Implementación Local	6,462.3	6,322.3	140.0	6,322.3	4,515.1	1,807.2	0.0	1,807.2	4,515.1	1,947.2	1,947.2	0.0
Total PETC	323,496.9	316,499.2	6,997.7	316,499.2	207,791.3	108,707.9	12,810.1	95,897.8	220,601.4	102,895.5	60,367.2	42,528.3
Rendimientos Financieros	131.3	0.0	131.3	0.0	0.0	131.3		131.3	0.0	131.3	131.3	0.0
Gran Total PETC 2018	323,628.2	316,499.2	7,129.0	316,499.2	207,791.3	108,707.9	12,810.1	95,897.8	220,601.4	103,026.8	60,498.5	42,528.3

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas contables y documentación comprobatoria proporcionados por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

Nota: La suma de los parciales puede no coincidir debido al redondeo de las cifras.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPI027-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

2018-A-08000-19-0666-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 42,528,307.62 pesos (cuarenta y dos millones quinientos veintiocho mil trescientos siete pesos 62/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no reintegrar a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2018 y no pagados al 31 de marzo de 2019, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17, y el ACUERDO número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de

Operación del programa Escuela de Tiempo Completo para el ejercicio 2018, apartado 3.4.1.3. de fecha 15 de diciembre de 2017.

4. La SEyD Chihuahua pagó 297,781.8 miles de pesos mediante 6459 cheques y no de manera electrónica para apoyos económicos al personal con funciones de dirección, docentes, personal de apoyo (intendentes), así como para coordinadores de alimentos, material didáctico, alimentos y servicios generales.

Además, se verificó que 52 cheques por 12,940.2 miles de pesos no se cobraron hasta abril de 2019, fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes número EPI028-2020-SFP-DGII-666-DS-GF y EPI029-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La SEyD Chihuahua transfirió recursos del programa ETC a la Universidad Pedagógica Nacional del Estado de Chihuahua (UPNECH) para la ejecución de dos convenios; en el primero, por 33,625.9 miles de pesos, los recursos se reintegraron a la TESOFE con los rendimientos generados por 2.4 miles de pesos; en el segundo, por 34,781.4 miles de pesos, los recursos se reintegraron en una cuenta bancaria distinta a la del programa ETC 2018, desde la cual se pagaron 34,180.2 miles de pesos para apoyos económicos al personal, mediante cheques emitidos los días 28 y 29 de marzo de 2019, de los cuales, 4,601.1 se cobraron en el mes de marzo y 29,588.1 en los meses de abril a septiembre de 2019; además, se reintegraron de manera extemporánea a la TESOFE 592.2 miles de pesos el 10 de mayo de 2019, y 2.1 miles de pesos, el 29 de mayo de 2019, correspondientes a rendimientos financieros.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPI030-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera

6. La SEyD Chihuahua no registró presupuestalmente los ingresos y egresos de los recursos del programa ETC 2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPI031-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino y Ejercicio de los Recursos

7. El Gobierno del Estado de Chihuahua no ejerció 60,367.2 miles de pesos del programa ETC 2018, los cuales se reintegraron a la TESOFE, por lo que no se otorgó la totalidad de los apoyos a las Escuelas de Tiempo Completo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPI032-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SEyD Chihuahua destinó recursos del programa ETC 2018 por 119,693.1 miles de pesos para el rubro “Apoyo Económico y Fortalecimiento del Modelo de Tiempo Completo”, que representaron el 37.0% del total transferido, porcentaje que no excedió el 61% establecido; 57,227.3 miles de pesos para el rubro “Fortalecimiento de la Autonomía de Gestión Educativa”, sin rebasar el monto máximo establecido de 90.0 miles de pesos para cada Escuela de Tiempo Completo; 39,165.9 miles de pesos para el rubro “Apoyos para el Servicio de Alimentación”, de conformidad con el monto establecido por alumno, de las matrículas de cada una de las escuelas y de los montos autorizados, y 4,515.1 miles de pesos para el rubro “Apoyos a la Implementación Local”, que representaron el 1.4%, porcentaje que no excedió el 2.0% máximo autorizado.

Servicios Personales

9. La SEyD Chihuahua destinó recursos del programa ETC 2018 por 16,944.5 miles de pesos para el pago de apoyo económico a 792 Coordinadores Escolares del Servicio de Alimentación; sin embargo, no notificaron a los coordinadores que el apoyo económico entregado no daría lugar a una relación laboral o contractual conforme a los Criterios para el Ejercicio de los Recursos de Gasto del programa ETC.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPI033-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones

10. Con la revisión de los 32 contratos financiados con el programa ETC 2018 correspondientes al suministro de alimentos para escuelas de tiempo completo, se constató que no se especificó la fecha de entrega de los productos, por lo que no se pudo verificar que el proveedor los entregó a tiempo.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPI034-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

11. Con la revisión de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de las transferencias del programa ETC 2018 al Gobierno de Chihuahua se constató lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA CUENTA PÚBLICA 2018				
Informes Trimestrales	1er	2do	3er	4to
Cumplimiento en la Entrega				
Avance Financiero	Sí	Sí	No	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Avance Financiero	Sí	Sí	Sí	Sí
Calidad				NO
Congruencia				NO

FUENTE: Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Chihuahua.

El Gobierno del Estado de Chihuahua no remitió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el tercer trimestre del formato Avance Financiero; además, la información del formato Avance Financiero del cuarto trimestre careció de calidad y congruencia respecto de los recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2018.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número EPI035-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

Mecánica de Operación y Avances Físico-Financieros

12. La SEyD Chihuahua entregó los reportes trimestrales correspondientes a los avances físico-financieros de las acciones realizadas con los recursos del programa ETC 2018; no obstante, los informes del primero, segundo y cuarto trimestres se presentaron de manera extemporánea; además, el “Plan de Inicio” y el “Plan de Distribución” se presentaron con un atraso de 80 días respecto del plazo establecido.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua inició procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números EPI036-2020-SFP-DGII-666-DS-GF y EPI038-2020-SFP-DGII-666-DS-GF, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 42,528,307.62 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un importe de 311,320.2 miles de pesos, que representó el 96.2% de los recursos transferidos al Gobierno del Estado de Chihuahua mediante el programa Escuelas de Tiempo Completo (ETC); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2018, el Gobierno del Estado de Chihuahua ejerció un monto de 207,791.3 miles de pesos, que representan el 65.7% de los recursos transferidos y al 31 de marzo de 2019 erogó un monto de 220,601.4 miles de pesos, equivalente al 69.7% de monto transferido; asimismo, reintegró a la TESOFE 60,367.2 miles de pesos correspondientes a recursos no comprometidos ni pagados, así como 131.3 miles de pesos de rendimientos financieros.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chihuahua incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del acuerdo número 21/12/17 por el que se emitieron las Reglas de Operación del programa Escuelas de Tiempo Completo para el ejercicio fiscal 2018, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública por un importe de 42,528.3 miles de pesos, que representó el 13.6% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Gobierno del Estado de Chihuahua, en particular la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua, careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó el total de los informes trimestrales relativos al ejercicio, destino y resultados de los recursos transferidos; adicionalmente, la información presentada careció de calidad y congruencia respecto de los reportes financieros generados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chihuahua realizó un ejercicio razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFP/DGII/007/2020 del 13 de enero de 2020, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclare o justifique lo observado, por lo que los resultados uno y tres, se consideran como no atendidos.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

No. de oficio SFP/DGII/007/2020
Asunto.- Se informa sobre actuaciones
Chihuahua, Chih., a 13 de enero de 2020

LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
DIRECTOR GENERAL
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E.-

En atención al oficio número **DGARFT-A/1509/2019** de fecha 6 de diciembre de 2019, mediante el cual se nos comunica que como resultado de la auditoría número **666-DS-GF** denominada Escuelas de Tiempo Completo, se detectaron actos u omisiones que, en ejercicio de sus funciones, se advirtieron respecto a los servidores públicos adscritos a las Secretarías de Hacienda y de Educación y Deporte, ambas del Gobierno del Estado de Chihuahua y que pueden constituir responsabilidades administrativas en términos de ley, asimismo, se remiten **los resultados 3 con procedimiento 2.2, resultado 4 con procedimiento 2.3, resultado 5 con procedimiento 2.3, resultado 6 con procedimiento 2.3, resultado 7 con procedimiento 2.3, resultado 8 con procedimiento 3.1, resultado 9 con procedimiento 4.1, resultado 15 con procedimiento 5.2, resultado 18 con procedimiento 6.2, resultado 19 con procedimiento 7.1, resultado 20 con procedimiento 8.1, resultado 21 con procedimiento 8.2, resultado 22 con procedimiento 8.3**, cada uno de ellos con su respectivo expediente los cuales están integrados por índice del expediente técnico, cedula sumaria de la irregularidad, documentación soporte de la irregularidad cometida y norma infringida.

Por lo anterior, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se le comunica que esta Secretaría a través de la Dirección General de Inspección e Investigación a mi cargo, y toda vez que el asunto me fue turnado para su atención, se procederá a la investigación y seguimiento de las observaciones citadas y se girarán las instrucciones correspondientes a efecto de requerir la información relacionada, y una vez recabadas las constancias pertinentes, esta autoridad fiscalizadora analizará en conjunto la información recabada y la recibida mediante el oficio indicado, a efecto de determinar la procedencia o improcedencia de iniciar los procedimientos administrativos de responsabilidades respectivos y remitir o enviar el expediente previo de investigación para su radicación; por lo que se asignan los siguientes números de identificación:

Auditoría	Número de Resultado	Procedimiento	Número de Expediente
666-DS-GF	3	2.2	EP/026-2020-SFP-DGII-666-DS-GF

Edificio Lic. Oscar Flores, Calle Victoria no. 310, Colonia Centro C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono Directo (614) 4397702
www.chihuahua.gob.mx





SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN GENERAL DE
INSPECCIÓN E INVESTIGACIÓN

666-DS-GF	4	2.3	EPIO27-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	5	2.3	EPIO28-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	6	2.3	EPIO29-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	7	2.3	EPIO30-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	8	3.1	EPIO31-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	9	4.1	EPIO32-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	15	5.2	EPIO33-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	18	6.2	EPIO34-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	19	7.1	EPIO35-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	20	8.1	EPIO36-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	21	8.2	EPIO37-2020-SFP-DGII-666-DS-GF
666-DS-GF	22	8.3	EPIO38-2020-SFP-DGII-666-DS-GF

Al respecto y en uso de las facultades conferidas en el oficio número DE-052/2019 de 06 de Junio de 2019, signado por el Lic. Javier Corral Jurado, Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, a la Mtra. Mónica Vargas Ruiz, Secretaria de la Función Pública del Gobierno del Estado, así como en lo establecido en el artículo 34, fracciones X, XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; artículo 6, 7, fracciones I, XXXV y XXXVI; y 13, fracciones VIII, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi consideración más distinguidas.

ATENTAMENTE,

LCDA. VERÓNICA AGUILAR LUJÁN
DIRECTORA GENERAL DE INSPECCIÓN E INVESTIGACION

VAL/FER/KPAR



Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda (SH) del Gobierno del Estado de Chihuahua y la Secretaría de Educación y Deporte del Estado de Chihuahua (SEyD Chihuahua).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17,
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 1.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: el ACUERDO número 21/12/17 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Escuela de Tiempo Completo para el ejercicio 2018, apartado 3.4.1.3. de fecha 15 de diciembre de 2017.

Lineamientos en Materia de Control Interno para la Administración Pública Estatal publicado en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua del día 24 de septiembre de 2011, artículos 3, 6, 9 y 11.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.